INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/003/2023.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLITICO MORENA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por el C. Jaime Miguel Castañeda Salas, Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.cadereyta@ieeq.mx registrado con el folio 0000011 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito recibido en esta Consejo, signado por [redacted], recibido mediante el folio 0000016, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes. Asimismo, se tiene por recibido documento signado por [redacted], recibido bajo el folio 0000016, el consta en una sola foja útil por un solo lado, se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** [redacted] **CORREO:** [redacted]om ***TELEFÓNO:*** [redacted]
	SUPLENTE ***NOMBRE:*** [redacted] **CORREO:** [redacted] ***TELEFÓNO:*** [redacted]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Guadalupe Monserrat Gómez Vázquez como representante propietario y a Marian Muñoz Martínez como representante suplente del Partido Morena ante el Consejo.

TERCERO. – Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [redacted] **como representante suplente del Partido Morena,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico al C. [redacted] como representación suplente las cuales se realizarán al correo [redacted], en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCM/AG/003/2023**.

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Cadereyta de Montes relacionadas con el Partido Político Local Morena.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

[redacted]

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Cadereyta de Montes

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Cadereyta de Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el [redacted], Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Cadereyta de Montes hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCM/AG/003/2023,** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

[redacted]

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Cadereyta de Montes